



ESTANCIAS FARMACIA umh

FarmAcred



***GUÍA PARA EL
CURSO 2022-23***

Normativa de Estancias

1. Presentación
2. Objetivos
3. Períodos anuales
4. Requisitos para la matriculación
5. Admisión
6. Centros acreditados
7. Adjudicación de centros
8. Seguro de responsabilidad civil
9. COVID-19
- 10 Horarios, vacaciones y días libres
11. Seguimiento de las Estancias
12. Información para el tutor
13. Información para el alumno
14. Evaluación
15. Estancias en el extranjero

1. PRESENTACIÓN.

- La normativa legal conducente a la obtención del título de Graduado en Farmacia establece como asignatura la denominada "Estancias".
- El desarrollo de esta asignatura requiere **de 6 meses de prácticas en una Oficina de Farmacia o en el Servicio de Farmacia de un Hospital** (directiva 85/432, 85/433 CEE, RD 1464/1990 y 2005/36 CEE. "El título de formación de farmacéutico sancionará una formación de una duración de por lo menos cinco años, en los que se habrán realizado como mínimo: a) cuatro años de enseñanza teórica y práctica a tiempo completo en una universidad; b) seis meses de período de prácticas en una oficina de farmacia abierta al público o en un hospital bajo la supervisión del servicio farmacéutico de dicho hospital").

2. OBJETIVOS

- El objetivo básico de las Estancias es que los Graduados en Farmacia adquieran unos conocimientos, aptitudes y actitudes requeridos en el ámbito de la Farmacia Asistencial. Se pretende, que el futuro farmacéutico esté preparado para realizar las actividades específicas de su profesión.
- Al finalizar el período de prácticas, el alumno habrá adquirido los conocimientos básicos en:
 - Manejo de fuentes bibliográficas y documentales.
 - Legislación farmacéutica vigente.
 - Criterios de clasificación de medicamentos.
 - Adquisición, custodia y conservación de medicamentos
 - Gestión de compras y stock
 - Conservación y custodia de medicamentos.
 - Dispensación de medicamentos
 - Indicación farmacéutica y consulta farmacoterapéutica
 - Seguimiento Farmacoterapéutico.
 - Composición, aplicación y manejo de medicamentos y productos sanitarios.
 - Incompatibilidades e interacciones.
 - Educación sanitaria e información al paciente.
 - Programas de Farmacovigilancia.
 - Formulación magistral.
 - Parafarmacia.
- La guía docente contiene el Programa de objetivos mínimos que el alumno debe adquirir para poder superar el examen de la asignatura así como las competencias que debe alcanzar.
- **NOTA:** Estancias está dividida en cuatro asignaturas que constituyen un toso: Estancias I,II,III y IV. Por motivos de gestión de la plataforma, la guía docente de farmacia hospitalaria se encuentra en el campus de Estancias I y II, y la de farmacia comunitaria en estancias III y IV. **Los avisos, material, tareas y demás información se publicarán en el campus de Estancias I.**
 - Es responsabilidad del tutor la dirección en el aprendizaje de los conocimientos, actitudes y habilidades en esta materia.

3. PERÍODOS ANUALES.

- Existen **dos períodos*** anuales para cursar la asignatura:
 1. Enero a Julio
 2. Julio a Enero

* Las fechas exactas de comienzo y finalización de cada período podrán variar en función del calendario académico, y se comunicarán con antelación a los estudiantes matriculados.

4. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.

- Para cursar la asignatura de Estancias, el estudiante de Grado de Farmacia de la UMH debe matricularse simultáneamente de las asignaturas Estancias I, II, III y IV.
- La matrícula debe realizarse cuando el estudiante cumpla los requisitos, en las fechas previstas de matrícula para cada período.
- Los **requisitos** para poder matricularse y cursar la asignatura son los siguientes:

- Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios (a falta de la asignatura **Estancias**).
- Haber **superado un mínimo de 232 créditos de entre los básicos y obligatorios de la titulación y que este requisito conste en el expediente académico del estudiante.**
- Estar matriculado de TODAS LAS ASIGNATURAS que quedan para finalizar la carrera, a excepción en todo caso del TFG
- Haber realizado las prácticas de las asignaturas que el estudiante aun no haya superado

5. CALENDARIO DE MATRÍCULA

- Los estudiantes que cumplan los requisitos y vayan a cursar la asignatura deben seguir el calendario de matrícula.
- En cada curso académico hay dos fechas para matricularse de Estancias, en función del período en que se vaya a cursar la asignatura:
 - Período de **julio a enero**: Los estudiantes deben matricularse de la asignatura en el período de **Automatrícula**.
 - Período de **enero a julio**: Los estudiantes deben matricularse de la asignatura en el período de **Reajuste de matrícula**.
 - Excepcionalmente, aquellos estudiantes que alcancen los 232 créditos en la convocatoria extraordinaria de diciembre, siempre que las actas se validen antes del inicio del periodo de Estancias, podrán realizar la modificación de matrícula y añadir las asignaturas de Estancias. En este caso, el estudiante deberá comunicar a la profesora responsable esta circunstancia en el momento en que tenga conocimiento de ella, y en todo caso, deberá

notificar su interés en esta opción en tiempo y forma estipulados así como asistir a los Seminarios previos de la asignatura, aun sin estar matriculado. El incumplimiento de las directrices específicas para formalizar la matrícula extraordinaria y/o la no asistencia a los Seminarios previos obligatorios conllevará la imposibilidad de cursar la asignatura de forma extraordinaria.

- Los estudiantes que se acojan al período de matrícula extraordinario serán incluidos por orden de expediente académico al final de la lista de los estudiantes matriculados en el período ordinario. Se tomará la nota media que conste en el expediente académico en el momento de la subasta de centros.

CONSIDERACIONES:

- ✓ Las fechas de Automatrícula, reajuste de Matrícula y modificación de matrícula pueden preguntarse en el CEGECA.
- ✓ Fuera de estos períodos no es posible la matrícula de la asignatura.
- ✓ El sistema informático comprueba que se cumplen los requisitos para cursar la asignatura. En caso de faltar algún requisito, el sistema no permitirá la matrícula.
- Las fechas reservadas para la **elección del centro** estarán publicadas en el damero oficial de quinto curso.
- El lugar y hora de las reuniones se publicará a través de la web general de la Titulación y en la web de la asignatura.

6. SEMINARIOS PRE Y POST-MATRÍCULA

- A lo largo del curso académico se celebrarán Seminarios para los estudiantes que vayan a cursar la asignatura ese curso.
- Los Seminarios pre-matrícula se celebrarán en el mes de septiembre (período enero a julio) y a partir de mayo (período julio a enero). Fuera de estas fechas, se podrán realizar tutorías con la profesora responsable, para resolver dudas.
- Una vez matriculado, el estudiante será convocado a otros Seminarios para explicar detalladamente la Normativa, directrices de la asignatura y para la subasta de centros.
- La ausencia a estos Seminarios imposibilitará cursar la asignatura, salvo causa justificada, en cuyo caso el estudiante deberá justificar que conoce todos los aspectos docentes, organizativos y normativos de la asignatura antes de incorporarse al centro.
- Todos los Seminarios se convocarán a través del campus de la asignatura y/o Farmacred y/o los delegados de curso, por lo que es responsabilidad de estudiante estar atento a las convocatorias realizadas.

6. CENTROS ACREDITADOS.

- Las Estancias se podrán realizar en Oficinas de Farmacia Comunitaria o en Servicios de Farmacia Hospitalaria durante:
 1. Un periodo mínimo de **seis meses consecutivos** en una Farmacia Comunitaria o Servicio de Farmacia Hospitalario (SFH).
 2. Opción mixta*: En **dos periodos consecutivos** nunca inferiores a los **tres meses**, en una Farmacia Comunitaria y un Servicio de Farmacia Hospitalario o viceversa.

****No es posible la opción de realizar la opción mixta en centros similares (es decir, en dos farmacias comunitarias o dos SFH distintos).***

- Con anterioridad al día de elección de centros, cada curso académico se podrá a disposición de los estudiantes un **listado de los centros disponibles para la realización de las Estancias**.
- Sólo los centros que hayan sido previamente aceptados como colaboradores para la docencia de Estancias podrán acoger estudiantes. Para ello, existen las siguientes posibilidades:
 - a) **Oficinas de Farmacia de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia:** podrán acogerse al Convenio entre la Universidad Miguel Hernández y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de estas provincias a través de los cuáles todos los farmacéuticos que lo deseen pueden solicitar su participación como colaboradores docentes de Estancias.
 - a. Los farmacéuticos titulares que una vez conocida la Normativa deseen tutelar alumnos cumplimentarán el formulario de participación online previsto a tal efecto y disponible en la web: farmacred.mediaumh.es.
 - b. Una vez recibido, se valorará cada solicitud y se decidirá si la oficina de farmacia se incluye o no en el listado que se pone a disposición del alumno.
 - c. Para favorecer el reparto equitativo de centros y la mejora continua de la calidad de la docencia de la asignatura, los tutores que se dan de alta deberán asumir el compromiso, salvo causa justificada, de permanecer al menos dos cursos académicos en la bolsa y tutorizar a cualquier estudiante que pueda estar interesado en la farmacia y la elija en función de su expediente académico, de acuerdo al punto 7 de la presente Normativa. No se aceptarán altas en el programa de estancias para tutelar a un estudiante concreto.
 - b) Servicios de Farmacia Hospitalaria de la provincia de Alicante comprendidos en el convenio existente entre la Universidad Miguel Hernández y la Conselleria de Sanitat.
 - c) **Oficinas de Farmacia/Servicios de Farmacia Hospitalarios de otras provincias españolas:** En Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia Hospitalaria de otras provincias diferentes a las convenidas que establezcan Convenios de prácticas a través del **Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández**.
 - a. En el caso que el alumno opte por esta opción, **además del Convenio** de prácticas con el Observatorio Ocupacional, el farmacéutico titular deberá **rellenar el formulario de participación online** según se describe en el apartado a) de este mismo epígrafe. Una vez recibido, se valorará cada solicitud y la aceptación de la Normativa específica de la asignatura y se decidirá si la oficina de farmacia se incluye o no en el listado que se pone a disposición del alumno.
- Los centros interesados pueden hacer la solicitud de inclusión en el programa de Estancias en cualquier momento. Sin embargo, por motivos organizativos, los centros que se den de alta en el mes anterior al inicio de un período serán incluidas por primera vez en el período siguiente.
 - b. En el caso de Servicios de Farmacia Hospitalarios de otras provincias diferentes a las convenidas, los requisitos básicos del centro son: Hospitales Públicos Universitarios (con docencia FIR).

7. ADJUDICACIÓN DE CENTROS

- Todas las oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalarios que sean aceptados como colaboradores pasarán a formar parte de un listado general, pudiendo ser **asignados a cualquier alumno**.
 - No obstante, los estudiantes deben consultar en la farmacia/s que les interesen la disponibilidad para el periodo en que estén interesados, de forma que, si bien la elección no será en firme hasta el día de la subasta de centros, las farmacias puedan de alguna manera prever la posible incorporación de algún estudiante.
 - Los estudiantes deberán notificar a la profesora responsable en caso de que algunas farmacias le comuniquen no tener disponibilidad para el periodo, en cuyo caso se darán de baja del listado para mantener la bolsa lo más actualizada posible con farmacias realmente disponibles.
- La elección de centros por parte del estudiante se realizará, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, por **orden de nota media de expediente académico**.
 - Los estudiantes que se acojan al período de matrícula extraordinario del mes de enero serán incluidos por orden de expediente académico al final de la lista de los estudiantes matriculados en el período ordinario. Se tomará la nota media que conste en el expediente académico en el momento de la subasta de centros.
- Los listados donde se muestre el orden de elección de cada estudiante serán publicados con anterioridad al día fijado para la adjudicación de centros.
- **Recogida de documentación:** El día de adjudicación de farmacias se entregará al alumno la documentación necesaria para el desarrollo de sus Estancias (en papel o de forma telemática).

8. SEGUROS Y OTROS DOCUMENTOS

a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Desde el primer día de Estancias, **los alumnos deben tener cubierto el seguro de responsabilidad civil**, por lo que es IMPORTANTE QUE TODOS LOS ESTUDIANTES RELLENEN EL ANEXO DEL OBSERVATORIO OCUPACIONAL 7 DÍAS ANTES DEL COMIENZO DE LAS MISMAS.
- Este documento debe rellenarse POR EL ESTUDIANTE una vez que: 1) ha elegido centro; 2) ha realizado la matrícula en el CEGECA y 3) Ha pactado con el tutor su horario de trabajo.
- - Este Anexo se rellena desde la página web de la Universidad www.umh.es/observatorio/practicas, introducir DNI y PIN y seguir las instrucciones que allí se indican. Una vez validada la operación y enviados los datos para su tramitación, se debe imprimir el documento generado (por triplicado) para la firma y sello del centro donde se realizarán las Estancias. Los tres documentos deben enviarse al Observatorio Ocupacional por correo donde serán validados.

Otros documentos que los estudiantes deberán formalizar y entregar en el centro antes del inicio de las Estancias, son (los estudiantes recibirán directrices para obtenerlos):

- b) CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS SEXUALES, emitido por el Ministerio de Justicia
- c) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

9. COVID-19

- Todos los estudiantes deben seguir las directrices COVID del centro al que están asignados, así como las directrices generales que establezca Salud Pública en cada momento.
- **Vacunación COVID-19:** los estudiantes deberán seguir las directrices establecidas por salud Pública y aquellas que afecten directamente al centro donde están asignados.
- **Incidencias COVID-19:** durante el período de Estancias, si los estudiantes tuviesen algún incidente relacionado con la COVID-19: positivo, contacto estrecho, cuarentena...deberá seguir las directrices que le impongan desde Salud Pública en cuanto a aislamientos etc, además de las normas específicas de cada centro.
 - El estudiante estará obligado a comunicar a sus tutores académico y profesional cualquier incidencia en este sentido en el mismo momento en que tenga conocimiento de esta. También se le ha recomendado máxima prudencia y ha firmado un compromiso COVID de respecto a la normativa vigente para la prevención de la infección y los contagios.
 - Para garantizar el cumplimiento de las horas que por normativa corresponden a la asignatura, las ausencias por incidencias COVID deberán compensarse con trabajos equivalentes en la cuanto a las horas de ausencia y/o se compensarán con los días libres del estudiante. La profesora responsable de la asignatura dará las directrices en cada circunstancia.

10. HORARIOS, VACACIONES y DÍAS LIBRES.

- La duración de la actividad es de 6 meses a tiempo completo, lo que comporta una dedicación total de 900 horas por parte del estudiante.
- La dedicación diaria por parte del alumno será de entre 7 y 8 horas. El horario a desarrollar por el alumno durante las Estancias será diurno, de lunes a viernes.
- **No** incluirá sábados, domingos, guardias, noches ni días festivos, salvo autorización expresa y motivada
- En caso de **farmacias con horario ampliado**, el alumno podrá acordar con el tutor su horario teniendo en cuenta lo anterior, debiendo comunicarlo el alumno al profesor responsable en la Universidad mediante correo electrónico, indicando en el asunto: "ESTANCIAS_NOMBRE ESTUDIANTE_HORARIO"
- Aquellas **farmacias colaboradoras que cierren por vacaciones** durante un período de tiempo igual o superior a tres semanas no podrán acoger estudiantes durante el trimestre del período en que se produzca el descanso vacacional. Será responsabilidad del estudiante conocer este aspecto con antelación a la elección de centros. Asimismo, las Oficinas de farmacia colaboradoras deberán informar a la Universidad de sus períodos de cierre.

- **Días libres:** Durante las Estancias, previo acuerdo con el farmacéutico tutor, el alumno podrá disponer de 5 días hábiles libres cada período de tres meses. Estos días pueden tomarse todos juntos o por separado.
 - Es necesario que el alumno comunique con antelación al profesor responsable de la asignatura el momento en que va a coger esos días. “ESTANCIAS_NOMBRE ESTUDIANTE_DÍAS LIBRES”
 - La ausencia del alumno en la farmacia fuera de estos días libres se considerará injustificada.
- La preparación y/o la asistencia a la Facultad para asistir y/o preparar exámenes, clases prácticas, clases teóricas, etc de asignaturas del Grado NO justifican la ausencia del estudiante en el centro, debiendo el estudiante realizar esas actividades en días libres y siempre como máximo 5 días hábiles por trimestre.
- El día de la defensa del TFG y el día de la Graduación, si el estudiante se gradúa ese año, NO cuentan como días libres, y está justificada la falta del estudiante en el centro.
- Durante las Estancias, los estudiantes podrán asistir a actividades docentes o docencia complementaria supervisada por el tutor o la profesora responsable de la asignatura, siempre que esté directamente relacionada con el Programa de la asignatura, y cuente con el visto bueno de la profesora responsable de la asignatura, en cuyo caso no contará como día libre. Por motivos de seguridad, durante el horario que el estudiante tenga contratado en el anexo de prácticas, sólo se podrán realizar actividades de Estancias en el propio centro o en la UMH.
 - **Cualquier ausencia del centro en horario de Estancias debe ser notificado y tener el visto bueno de la profesora responsable de la asignatura. “ESTANCIAS_NOMBRE ESTUDIANTE_AUSENCIA”**
-
- **La no comunicación de este tipo de ausencias es una falta grave y puede conllevar la no superación de la asignatura en la convocatoria vigente.**

11. Seguimiento de las Estancias

- Todos los alumnos estarán en contacto con el profesor responsable de la asignatura durante el desarrollo de las Estancias.
- El profesor establecerá contactos periódicos con el centro y los tutores para asegurar el máximo aprovechamiento por parte de éste.
- La ausencia injustificada del alumno en el lugar asignado supondrá una falta. La acumulación tres faltas durante el período que duren las Estancias implica el no cumplimiento de esta Normativa.
 - ✓ En este caso, el alumno deberá repetir la asignatura en la siguiente convocatoria, y la farmacia quedará automáticamente dada de baja.

- El responsable de la asignatura podrá decidir la finalización del período por parte del estudiante cuando exista una causa o incidencia grave que lo justifique.
- La normativa exige la realización de seis meses de Estancias. Si durante el período, alguna circunstancia sobrevenida (accidente, enfermedad,...) impidiese al estudiante acudir al centro durante un período superior a quince días, el estudiante deberá completar el período en otra convocatoria, previa notificación a la profesora responsable.

Seminarios para estudiantes y tutores

- Con objeto de lograr un máximo aprovechamiento de la asignatura por el estudiante e incrementar la relación entre los tutores profesionales y la Facultad, se podrán organizar diferentes Seminarios online en cada período:
 - Seminarios para el seguimiento de las actividades docentes previstas para la asignatura (estudiantes).
 - Seminarios con directrices para la realización de la Memoria o trabajos.
 - Al menos una reunión semestral dirigida a los tutores de los estudiantes.

12. INFORMACIÓN PARA EL TUTOR.

a) ESTANCIAS EN FARMACIA HOSPITALARIA

- En el caso de realizar las Estancias en un Servicio de Farmacia Hospitalaria, el farmacéutico tutor del alumno podrá ser cualquier asociado asistencial de la UMH para la docencia en Prácticas Tuteladas de la Licenciatura de Farmacia, que el Servicio convenga. Se ofertarán un mínimo de dos plazas por cada asociado asistencial y período de tres meses. No obstante, si resultase conveniente, cada Servicio de Farmacia puede decidir ofertar más plazas en alguno de los períodos de Estancias.
- En el caso de Hospitales que no tengan ningún asociado asistencial con funciones de docencia en Prácticas Tuteladas de la Titulación de Farmacia de la UMH, el tutor del alumno será el farmacéutico que el Servicio de Farmacia convenga, entendiéndose que asume las mismas funciones y responsabilidades que los profesores asociados asistenciales.
- Es responsabilidad del tutor velar por el control de la asistencia del alumno y su aprendizaje. El alumno, debe realizar las prácticas tuteladas en jornadas de 7 a 8 horas al día de lunes a viernes, distribuidas como el tutor disponga.
- El profesor responsable de Estancias Tuteladas de la Universidad Miguel Hernández de Elche se mantendrá en contacto con los farmacéuticos tutores con el fin de facilitarles su labor y siempre que sea requerido.
- **Evaluación:** Al finalizar las prácticas, el Tutor deberá evaluar al estudiante de la forma más rigurosa y objetiva posible, cumplimentando el formulario online que le será enviado por correo electrónico un mes antes de la finalización del período global de Estancias.

b) ESTANCIAS EN FARMACIA COMUNITARIA

- El farmacéutico tutor podrá ser el Titular de la Oficina de Farmacia o uno de los farmacéuticos adjuntos. Se entiende que la solicitud de participación por parte del farmacéutico implica la necesaria atención docente al estudiante en su enseñanza.
- Los estudiantes no podrán cursar la asignatura en Oficinas de Farmacia cuyo farmacéutico Titular, Regente, Adjunto o Sustituto, sea pariente del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o por matrimonio.
- Cada tutor de prácticas en Oficina de Farmacia no tendrá a más de 1 alumno por período de Estancias salvo autorización expresa por parte del profesor responsable de la asignatura, salvo OF con horario ampliado en las condiciones que se especifican al efecto.
- Las Farmacias con horario ampliado podrán coger hasta 2 alumnos por período siempre que: 1) lo solicite el farmacéutico titular; 2) los alumnos no coincidan en la jornada de prácticas y 3) que los tutores farmacéuticos sean personas distintas.
- La vinculación del alumno con la Oficina de Farmacia en la que se realizará las Prácticas Tuteladas tiene exclusivo carácter docente y corresponde al Seguro Escolar asumir la actualización de los riesgos que implique la realización de las prácticas programadas y desarrolladas por el área de farmacia y tecnología Farmacéutica. Los alumnos carecerán de relación laboral con la Oficina de Farmacia en la que realizan las prácticas.
- Al finalizar cada período, el farmacéutico tutor podrá solicitar un certificado de la colaboración docente realizada con la UMH.
- Los farmacéuticos titulares de las Oficinas de Farmacia quedarán eximidos de toda responsabilidad derivada de los daños que puedan causar a terceros los alumnos que estén realizando las prácticas, asumiendo la Universidad Miguel Hernández, de forma solidaria con los alumnos, la responsabilidad civil que pudiera derivarse de las acciones u omisiones que por culpa o negligencia ocasionaran los alumnos en las prácticas.
- El profesor responsable de Estancias de la Universidad Miguel Hernández de Elche se mantendrá en contacto con los farmacéuticos tutores con el fin de facilitarles su labor y siempre que sea requerido.
- Cualquier problema o incidencia acontecida durante las Estancias deberá notificarse al responsable de la asignatura.
- **La renovación del contrato de colaboración entre la Oficina de Farmacia y la UMH es automática.**
 - **En caso que una farmacia desee darse de baja, debe comunicarlo como mínimo con un mes de antelación al inicio del periodo más próximo. Una vez tramitada la baja, la farmacia deberá esperar un período mínimo de dos años para volver a solicitar el alta como tutor/a de Estancias.**
 - Para favorecer que los listados puestos a disposición de los estudiantes se mantengan actualizados respecto a las farmacias disponibles y dadas de alta para tutelar estudiantes y con el fin evitar visitas y molestias innecesarias, en caso de que una farmacia de la bolsa

ante la demande del estudiantado manifieste no estar interesada/o en tutorizarla/o, se le dará de baja como farmacia colaboradora. La farmacia no obstante, podrá volver a solicitar el alta transcurridos un mínimo de dos años desde la baja del Programa.

- Es responsabilidad del tutor velar por el control de la asistencia del alumno y su aprendizaje. **El Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica se reserva el derecho de rescindir la colaboración con aquellas farmacias que no cumplan este aspecto o cualquier otro punto de la presente Normativa.**
- **Evaluación de la Farmacia:** Al finalizar el período o ante incidencias, los estudiantes realizarán una evaluación de la Farmacia. Los resultados de dicha evaluación podrán publicarse en la web Farmacred para que en convocatorias posteriores los estudiantes puedan conocer otras experiencias previas.
 - **Si una farmacia acumula tres evaluaciones negativas, será dada de baja de la bolsa de la asignatura de Estancias.**
- **Evaluación:** Al finalizar las prácticas, el Tutor emitirá un informe de evaluación lo más objetivo posible según modelo normalizado que recibirá online. Los estudiantes deben asegurarse, cuando sean informados de este hecho, de que su tutor/a ha recibido el informe de evaluación por parte de la profesora responsable de la asignatura.

13. INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO.

- Durante su estancia en el lugar de prácticas, el alumno **se integrará en el equipo de trabajo** desarrollando todas las actividades que se realicen.
- El alumno deberá llevar en todo momento el **distintivo que lo identifica como alumno en prácticas.**
- Deberá desarrollar actitudes positivas ante el paciente, ante el personal del Centro y ante su propio aprendizaje.
- Guardará la debida discreción y secreto profesional. **Los estudiantes deberán formalizar un documento oficial de confidencialidad que les compromete a guardar discreción y secreto profesional de forma indefinida durante las estancias y una vez finalizadas las mismas.**
- Cuidará su presencia externa.
- El alumno **cumplirá el horario de prácticas previsto** (7 horas diarias durante 6 meses), deberá ser puntual y estará obligado a notificar al Tutor, tan pronto como sea posible, cualquier retraso o ausencia.
- Asimismo, deberá cuidar el orden en el lugar de trabajo y será responsable del material de prácticas recibido.
- Deberá desarrollar sentido crítico y afán de superación, mostrar atención e interés así como comprender la necesidad de dirigir su propio aprendizaje.
- **No podrán realizarse las prácticas en Oficinas de Farmacia cuyo Farmacéutico Titular o Adjunto sea pariente del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o por matrimonio.**

14. EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ASIGNATURA.

- La evaluación final del alumno se realizará en base a los siguientes aspectos:
 - **Memoria del trabajo realizado:** El estudiante debe hacer una redacción personal (original) del trabajo realizado durante las prácticas, siguiendo el guión del Programa de la asignatura y las directrices de la persona responsable de la asignatura.
 - ✓ Esta memoria debe orientarse de forma que refleje cómo el estudiante ha ido integrando conocimientos y adquiriendo las competencias definidas para la asignatura.
 - ✓ Además, debe contener un último apartado donde se exprese la opinión personal del alumno sobre las prácticas realizadas.
 - ✓ Las instrucciones más detalladas para la elaboración de la Memoria se encuentran en el acceso personalizado del campus umh de la asignatura.
 - Esta Memoria, salvo que se indique lo contrario, deberá entregarse 15 DÍAS ANTES del examen final de la asignatura.
 - La memoria debe llevar el visto bueno del tutor
 - La entrega de la Memoria debe realizarse compartiendo el archivo como una tarea, de acuerdo a las directrices del campus umh de la asignatura.
 - Contará un 30% de la nota final.
- 2. **Actividades docentes y trabajos planteados durante la asignatura:**
 - ✓ A lo largo de la asignatura, se plantearán actividades docentes y/o trabajos complementarios evaluables relacionados con la adquisición de competencias de la asignatura.
 - ✓ La realización de estas actividades evaluables y su entrega en tiempo y forma constituirá hasta un 20% de la nota final.

NOTA: Los estudiantes que realicen el período de 6 meses en un Servicio de Farmacia Hospitalario tienen incluida en su rotación este trabajo, dirigido por el tutor asignado en el Hospital donde se realicen las Estancias. En este caso, salvo que se indique lo contrario, este trabajo se entregará 15 DÍAS ANTES del examen final de la asignatura.
- 3. **Evaluación del tutor (obligatoria):** El tutor evaluará, de forma continuada, el aprendizaje del alumno durante el periodo de prácticas que plasmará al final del periodo de prácticas mediante la cumplimentación de un formulario online que le enviará la responsable de la asignatura por correo electrónico.
 - ✓ Este documento es confidencial entre el profesorado y el tutor, y debe entregarse en tiempo y forma indicados por el profesorado responsable de la asignatura.
 - ✓ Contará un 20% de la nota final.
 - ✓ En caso de no recibir la evaluación del estudiante en tiempo y forma, no computará esa calificación en la nota final del estudiante.

4. Examen/prueba de evaluación final: Prueba de evaluación final: el estudiantado deberá superar una prueba de evaluación final, al término de los 6 meses de Estancias, de los conocimientos/habilidades adquiridos en las Estancias y del contenido de las actividades docentes, Seminarios y/o trabajos evaluables realizados que se desarrollen al respecto. Dicha prueba consistirá en un examen con preguntas tipo test y/o de preguntas cortas basadas en los contenidos de las unidades docentes de la asignatura, adaptado a la opción que haya cursado el estudiantado: farmacia comunitaria, farmacia hospitalaria u opción mixta. Además, la prueba podrá incluir y/o consistir en una evaluación tipo ECOE con estaciones orientadas a evaluar las competencias clínicas adquiridas durante el período de Estancias. **Se considerará superado al obtener una puntuación igual o superior a cinco. Contará un 30% de la nota final.**

- ✓ Contará un 30% de la nota final.

CALIFICACIÓN FINAL: La nota final, de 0 a 10 puntos, se obtendrá de la suma ponderada de cada una de las notas obtenidas en los apartados anteriores.

- ✚ **Cada parte debe superarse por separado.**

ESTUDIANTES SUSPENSOS

Los alumnos que no superen la asignatura deberán:

1. Los estudiantes que sólo tengan que repetir el examen final, tendrán derecho a una segunda convocatoria, que será:
 - ✓ Suspensos Período julio a enero: en Julio, en convocatoria extraordinaria, que coincidirá en fecha con el examen final ordinario de los estudiantes del período siguiente (enero a julio)
 - ✓ Suspensos Período enero a julio: en Septiembre, convocatoria extraordinaria.
2. Los estudiantes que tengan que repetir íntegramente las Estancias, deberán volver a matricularse en un nuevo período, realizando los mismos trámites que la primera vez.
3. El incumplimiento de la Normativa de asistencia de la asignatura imposibilitará la evaluación de la misma, debiendo el estudiante repetir la asignatura en período posterior.

15. ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO.

- Es posible realizar las Estancias en cualquier país de la Unión Europea.
- Para ello, existen varias posibilidades:
 1. A través del programa *Erasmus*, se ofertan plazas en los centros con los que la UMH haya suscrito un acuerdo de colaboración. Esta opción debe gestionarse en el Decanato de Farmacia, a través de la Vicedecanato de Relaciones Internacionales.
 2. En los centros disponibles para Estancias que se ofrezcan junto con el resto de centros.
 3. El estudiante, previo acuerdo con la profesora responsable de la asignatura, a título individual se encarga de buscar el Centro (OF o SFH) y gestionar un Convenio con el Observatorio Ocupacional de la UMH.

- **Legal Aspects**

1. According to the European regulation 85/432, 85/433, 2005/36 CEE, and "Spanish Real Decreto" 1464/1990, a 6-month period of supervised practices (supervised work placements) is needed to proceed to the degree of Licentiate in Pharmacy. On 21 June 1999, the Council of Universities specified that the 15 credits of the obligatory subject "Supervised Work Placement" are equivalent to a period of 800 hours over 6 months in a Community Pharmacy or Hospital Pharmacy. For Erasmus students, that period may be divided in two: 3 months in a foreign country + 3 months in Spain. The purpose of these practices is for the student to apply all the knowledge they have acquired during their degree course, and to acquire the skills needed to undertake the various kinds of pharmaceutical practice.

- **Objectives**

1. The fundamental purpose of Supervised Work Placements is for graduates holding the Licentiate in Pharmacy to acquire the basic knowledge, skills and attitudes common to the area of Pharmaceutical Health Care.
2. At the end of the period of practices, the student should have acquired basic knowledge of the following areas:
 - The management of bibliographical sources and documents.
 - Current laws concerning drugs.
 - Criteria for the classification of drugs.
 - The acquisition of drugs and stock management.
 - The acquisition and dispensing of stupeficients and psychotropics.
 - Drug conservation and custody.
 - How to dispense drugs, effects, accessories and interpretation of the prescription.
 - Composition, application and use of drugs.
 - Drug awareness programmes. Detection and communication of adverse reactions to drugs.
 - Incompatibilities and interactions.
 - Health education and information for patients.

- Pharmaceutical counselling.
 - Master formulae.
 - Parapharmacy and health care products.
-
- **Programme**
 1. Community Pharmacy
 2. Hospital Pharmacy

 - **Assessment**
 1. Assessment at the end of the Supervised Work Placement
 2. Certificate of attendance showing the place and dates of the Work Placement.
 3. Assessment sheet, on which he or she will award one of the following overall grades on the basis of his or her performance during the work placement: fail, C, B or A. Any further comments may be added at the end.
 4. This grade should be sent confidentially, together with the certificate of attendance to the Department of Supervised Work Placement (it should ideally be given to the student in a sealed envelope when the Report has been signed).